

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Jefatural N° 185 -2020-MINAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 13 de noviembre del 2020

VISTOS:

El Informe N° 3348-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, Informe N° 40-2020-IFGU, Informe Legal N° 30-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD/KPPS, Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, el artículo 7-A de la Ley 30556 y modificatorias, crea el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los 3 niveles de gobierno para la implementación de El Plan.

Que, en el marco del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que contiene el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la reconstrucción con Cambios, se ha regulado en el artículo 93 el procedimiento para la recepción de obra, de acuerdo al siguiente detalle:

Artículo 93.- recepción de la obra y plazos

93.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe.

En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor.

El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.

En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción inicia, junto al contratista, el procedimiento de recepción de obra, en un plazo que no debe exceder un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra. Para tal efecto procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

Que, mediante Resolución Directoral N°253-2018-MINAGRI, se dispone que el PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI sea la UNIDAD EJECUTORA para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público orientado al logro y cumplimiento de objetivos del Plan Sectorial en el marco de la Ley N°30556, ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para la intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.



Que, con fecha 15 de Mayo del 2019, el PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES -PSI y el CONSORCIO ALPHA MALE suscriben el Contrato N° 93-2019-MINAGRI-PSI, para la CONTRATACION PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DEL CANAL CARRIZAL, EN EL SECTOR YANACACA GRANDE, PROGRESIVA 0+000 AL 0+1000, DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", por el monto total asciende a la suma de S/1,171,738.80 (Un Millón Ciento Setenta y Un Mil Setescientos Treinta y Ocho y 80/100 Soles).



Que, con fecha 27 de mayo del 2019, el PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES PSI, y el señor JESUS SIMON CAMARGO VELIZ, suscriben el Contrato N° 118-2019-MINAGRI-PSI, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA DE SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA DE LAS INTERVENCIONES: "REHABILITACION DEL CANAL LA HACIENDA EN EL SECTOR LA HACIENDA (PROGRESICA 0+000 AL 0+800) DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH", "REHABILITACION DEL CANAL CARRIZAL, EN EL SECTOR DE YANACACA GRANDE (PROGRESIVA (0+00-1+000), DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", "REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SECTOR DE RIEGO DEL CANAL PAY PAY, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH", Y " "REHABILITACION DEL CANAL SEÑOR DE LOS AFLIIDOS EN EL SECTOR DE SEÑOR DE LOS AFLIGIDOS (PROGRESICA 0+000-0+050-2+011-4+400-5+500+6+170+8+160-9+220-9+710-10+380-10-900), DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH", por el monto total asciende a la suma S/359,172.90 (Trescientos cincuenta y nueve mil ciento setenta y dos

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



con 90/100 soles), incluye todos los impuestos de ley.

Que, con fecha 19 de junio del 2019, se realizó la entrega del terreno.

Que, con fecha 20 de febrero del 2020 a través de la Resolución Directoral N° 065-2020-MINAGRI-PSI-DIR, se aprobó administrativamente el Expediente Técnico de la Obra de la Intervención en reconstrucción mediante inversiones denominada "Rehabilitación del Servicio del canal Carrizal, en el Sector Yanacaca Grande, progresiva 0+000 al 0+1000, distrito de Buena Vista Alta, Provincia de Casma, Departamento de Ancash".

Que, con fecha 26 de febrero del 2020, se formaliza la fecha de inicio de obra.

Que, con fecha 26 de febrero del 2020 se suscribe el acta de suspensión del plazo, estableciéndose como fecha de reinicio del plazo de ejecución el 16 de marzo del 2020, por lo que el plazo culminó el 29 de abril del 2020.

Que, con Decreto Supremo N°101-2020-PCM del 04 de julio del 2020 se aprobó reanudación de actividades y el cómputo para el plazo para el inicio de obras públicas en el marco de las disposiciones complementarias transitorias del Decreto Legislativo N°1486.

Que, con fecha 08 de julio del 2020, la Entidad emite la CARTA N° 00459-2020-MINAGRI-PSI-UADM, en donde con Resolución Directoral N° 153-2020-MINAGRI-PSI/UGIRD aprueban la Ampliación Excepcional del Plazo, en forma parcial otorgándonos un plazo de 95 días calendario. Disponiendo el reinicio de la ejecución de la obra a partir de 09 de julio 2020.

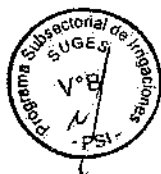
Que, con fecha 22 de julio del 2020 se estableció el reinicio de ejecución de obra con la presencia del supervisor de obra Ing. Orlando Puicon Descalzi y en campo manifestó su renuncia por problemas familiares. Quedando la obra suspendida hasta tener un nuevo jefe de supervisión de obra.

Que, con fecha 29 de julio del 2020, el Jefe de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, solicita a través del INFORME N° 2044-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, a la Unidad Gerencial de Infraestructura Agraria y Riego, el cambio de Jefe de Supervisión, sustentado en la CARTA N° 013-2020/SUP.CANAL.CARRIZAL-ANCASH/RL.JC&V, el cual solicita el cambio del Jefe del Equipo de Supervisión a raíz de la renuncia del Ing. Orlando Puicon Descalzi.

Que, con fecha 29 de julio del 2020, el Jefe de la Unidad Gerencial de Infraestructura Agraria y Riego del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, a través de la CARTA N° 924-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, informa al Representante de la supervisión, Sr. Jesús Simón Camargo Veliz, la procedencia del cambio del Jefe de Equipo de Supervisión.

Que, con fecha 31 de julio se reinicia las actividades con la presencia del nuevo jefe de supervisión de obras Ing. Adolfo Lazo Mayorca designado con CARTA N° 924.2020.MINAGRI.PSI.UGIRD.

Que, con asiento N°206 de fecha 27 de octubre del 2020, el Residente de Obra Ing.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Walter Agustin Llaro Espinoza informa "(...) En esta fecha se concluye con los trabajos en obra, se coordina juntamente con la supervisión el cumplimiento de las partidas contempladas en el expediente técnico de la obra: Rehabilitación del canal carrizal en el sector yanacaca grande (Progresiva 10+000-1+000) distrito de Buena Vista Alta, Provincia de Casma, Departamento de Ancash, concluido al 100%. Se da por concluido la obra, por lo cual se solicita coordinar ante la entidad la conformación del comité de recepción de obra (...).

Que, con asiento N°207 de fecha 27 de octubre del 2020, el Supervisor Ing. Ruben Lazo Mayorca de obra informa "(...) En atención al residente de obra en el asiento 206 se verifica mediante el mencionado de canal en mención con el residente Ing. Walter Agustin Llaro, en el cumplimiento de la ejecución de las partidas del expediente técnico de la obra: "Rehabilitación del Servicio del canal Carrizal, en el Sector Yanacaca Grande, progresiva 0+000 al 0+1000, distrito de Buena Vista Alta, Provincia de Casma, Departamento de Ancash", se han cumplido el 100%, donde se da por concluida la obra, esta supervisión pedirá la conformación del comité de recepción de obra (...).

Que, mediante CARTA N°041-2020/SUP.CANAL.CARRIZAL-ANCASH/JCV, mediante el cual el contratista Supervisor de Obra Ing. Jesús Simón Camargo Veliz, Representante Legal de la supervisión, comunica la ejecución de los trabajos concernientes a las metas físicas de la Obra: "REHABILITACION DEL CANAL CARRIZAL, EN EL SECTOR DE YANACACA GRANDE (PROGRESIVA 0+000 - 1+000), DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", informando que la obra ha culminado el 27 de octubre del 2020 adjuntando copias del cuaderno de obra, Asiento N°207 del Supervisor de Obra, de acuerdo al Reglamento del Procedimiento de Contrataciones Públicas Especiales para la Reconstrucción con cambios: Artículo N°93.

Que, el Informe N° 3348-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, emitido por el Jefe (e) de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, el Ing. Fabio Gregorio Rivera Avalos, documento en el que recomienda a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, proceda a la designación del Comité de Recepción de Obra, proponiendo la siguiente conformación: i) **Presidente:** Ing. David Pele Castro Lucas, Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Casma – PSI, ii) **Asesor técnico del Comité:** Ing. Adolfo Lazo Mayorca, Supervisor de la Obra.

Que, consecuentemente corresponde a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, en virtud de las facultades conferidas en los Lineamientos de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI, emitir el acto resolutivo de conformación del Comité de Recepción de Obra "Rehabilitación del Servicio del canal Carrizal, en el Sector Yanacaca Grande, progresiva 0+000 al 0+1000, distrito de Buena Vista Alta, Provincia de Casma, Departamento de Ancash" conforme a lo propuesto por la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Con las visaciones de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje;

SE RESUELVE

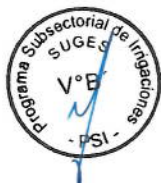
Artículo Primero: **CONFORMAR** el Comité de Recepción de la Obra “Rehabilitación del Servicio del canal Carrizal, en el Sector Yanacaca Grande, progresiva 0+000 al 0+1000, distrito de Buena Vista Alta, Provincia de Casma, Departamento de Ancash”, el mismo que estará integrado por:

Presidente : Ing. David Pele Castro Lucas
Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Casma – PSI

Asesor Técnico : Adolfo Lazo Mayorca
Supervisor de la Obra

Artículo Segundo.- Disponer que el Comité de Recepción designado en el artículo 1 de la presente resolución, cumpla con la labor encomendada conforme al procedimiento y plazos establecidos en el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, probado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

Artículo Tercero.- Disponer la notificación de la presente resolución a los miembros del comité designados, al contratista, al supervisor y a la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje.



Regístrese y comuníquese.

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. VICTOR MOISES OVALLE ASENCIOS
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje

